

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA –  
PIURA"**

---

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 012-2023-MPP-CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO  
POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA –  
PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
RUC Nº : 20162361440  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – PAITA – PAITA – PIURA  
Teléfono : 073-211187  
Correo electrónico : procesoslogistica@municipaita.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**  
**"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA".**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 – 40-2023-MPP-GM el 24 de AGOSTO del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para cuyo efecto deben:  
Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA PLAZA DE ARMAS – PAITA DE 08:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS  
Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGISTICA  
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

---

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias en adelante la Ley
- Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nrs 377-2019-EF , 168-2020-EF , 250-2020-EF y 162-2021-EF , y todas sus modificatorias hasta la actualidad en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).  
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.  
j) Estructura de costos<sup>10</sup>.  
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems,*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

*cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Paita, cito en Plaza de Armas S/N –Paita con atención a la Sub Gerencia de Logística de horario de 08:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 16:30 horas

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes y/o Subgerencia de Obras, sito en Plaza de armas S/N Paita - Piura.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA".

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

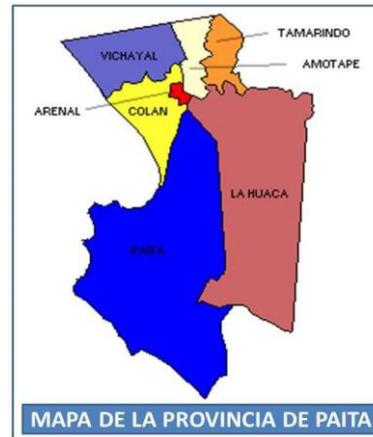
El presente proceso busca mejorar las condiciones existentes en la Plaza Principal presente en el Centro Poblado de Yacila, mediante el proyecto: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con la finalidad de mejorar las condiciones de atención a la población.

**III. OBJETIVO DEL SERVICIO**

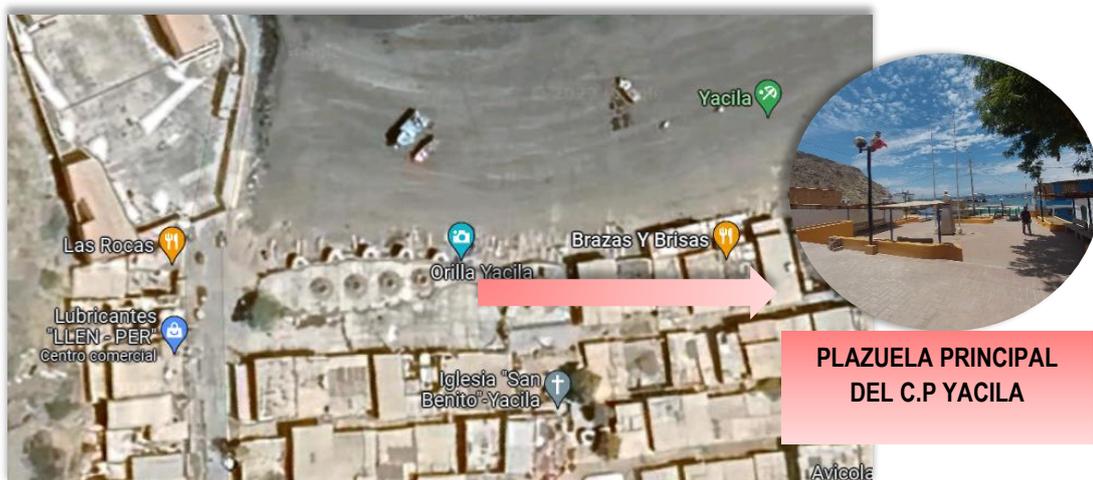
El objetivo principal es el "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

**IV. UBICACIÓN**

El presente proyecto se ejecutará en La Plazuela Principal de C.P Yacila.



DISTRITO : PAITA.  
PROVINCIA : PAITA.  
DEPARTAMENTO : PIURA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

**ESTADO ACTUAL**

Según el registro fotográfico que se realizó durante el mes de mayo del 2023, se evidencio el estado de los elementos estructurales y arquitectónicos que componen la Plaza Principal del Centro Poblado de Yacila, evidenciándose el precario estado que presentan estos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"



### V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos que contempla la Ficha Técnica involucran el Mantenimiento De Vías De Acceso De Oficina Municipal De Atención A La Persona Con Discapacidad, Distrito De Paíta, Provincia De Paíta, Departamento De Piura”

#### TRABAJOS A REALIZARSE

✓ LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	01 GLB
✓ LIMPIEZA DE PEDESTAL ACAB. GRAITO	01 UND
✓ DEMOLICION DE TACHOS DE BASURA	05 UND
✓ COBERTURA TRANSLUCIDA LIVIANA DE POLIPROPILENO	195.64 M2
✓ PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINELES	662.59 M2
✓ PINTURA EN GRADERIA	148.03
✓ PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	128.40 M
✓ PINTURA BARNIZ EN TECHO DE PERGOLAS DE MADERA	124.97 M2
✓ GRASS PARA AREAS VERDES	69.75 M2
✓ EXCAVACION DE HOYOS PARA SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES	6.55 M3
✓ SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES	18 UND
✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO CAPSULA METALICO	04 UND
✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	31 UND
✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE TELEMETRIA	01 UND
✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED	03 UND
✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PARA PANEL SOLAR	03 UND
✓ LIMPIEZA FINAL DE OBRA	01 GLB
✓ FLETE TERRESTRE	01 GLB

### VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de "MANTENIMIENTO DE SS. HH Y VIAS ACCESO A OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", comprende mantenimiento de obras civiles, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y acabados según sea el caso.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

**a. ESPECIFICACIONES TECNICAS**



FICHA TECNICA: "MANTENIMIENTO DE SS. HH Y VIAS ACCESO A OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

**01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**

**01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**

**01.01.01 LIMPIEZA INICIAL DE OBRA**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la limpieza del terreno antes de la ejecución de la totalidad de los trabajos.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por GLOBAL

**FORMA DE PAGO**

La forma de pago será por global (glb), esto lo incluirá herramientas, mano de obra, equipos e imprevistos que puedan presentarse en esta partida.

**01.01.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

**DESCRIPCIÓN**

El contratista considerará dentro de los alcances de esta partida las acciones necesarias para suministrar, reunir, y transportar el equipo mecánico y herramientas necesarios de su organización al lugar de la obra, necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del programa de avance de obra. Dentro de esta partida, también se incluye el retiro de equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos (desmovilización).

El traslado por vía terrestre del equipo transportable (grúas, retroexcavadoras, tractores y otros), se efectuará mediante camiones Tráiler, el equipo auto transportable (volquetes, cisternas, mezcladora, equipo de soldadura, plancha compactadora, herramientas varias, etc.), como su propia palabra lo dice, lo hará por sus propios medios. En el equipo auto transportable será trasladado las herramientas y todo el equipo liviano que no sea auto transportado. Los equipos de oficina, herramientas especiales y maquinarias pequeñas, pueden ser trasladados en camiones menos pesados.

La Supervisión deberá aprobar el equipo a ser llevado a la obra tanto en condición como cantidad pudiendo rechazar el que no encuentre satisfactorio para su normal funcionamiento. El Residente antes de movilizar el equipo a obra, deberá solicitar autorización a la Supervisión para su aprobación, la lista del equipo de construcción usada, alquilada o nueva que se propone emplear en la ejecución de la obra, debiendo contener la información siguiente:

- Descripción del Equipo.
- Potencia de fábrica.
- Potencia actual.
- Antigüedad.
- Peso.
- Tiempo de Servicio.
- Otras características.



El equipo que no cumpla con los requisitos de la inspección, deberá ser sustituido o reparado inmediatamente por el contratista, sin modificar el calendario de movilización y menos el programa de obra. El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo del contratista. Se incluyen las siguientes prestaciones:

- Costos de transporte de todos los equipos y maquinarias requeridos para la obra.
- Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.
- Desplazamientos intermedios de los equipos y maquinarias en la ejecución de la obra. Esta partida incluye el costo de la desmovilización al finalizar los trabajos, debiendo retirarse del lugar de la obra los elementos transportados

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por GLOBAL

**FORMA DE PAGO**

La forma de pago será por global (glb), esto lo incluirá herramientas, mano de obra, equipos e imprevistos que puedan presentarse en esta partida.

  
PEDRO EFRAIN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 294820

13



FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES**

**01.01 TRABAJOS PRELIMINARES**

**01.01.01 LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS**

**DESCRIPCION**

Comprende al aseo y limpieza general de la plazuela existente y al retiro del material sobrante final de la obra.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará global (glb) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**01.01.02 LIMPIEZA DE PEDESTAL ACAB. GRANITO**

**DESCRIPCION**

Comprende al aseo y limpieza de pedestal de granito pulido como lo indica en el plano arquitectónico

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

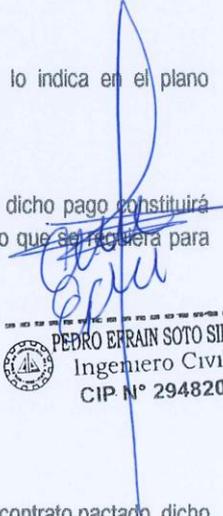
**01.01.03 DEMOLICION DE TACHOS DE BASURA**

**DESCRIPCION**

Comprende el desmontaje de tachos en mal estado existentes.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

  
PEDRO EFRAÍN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 294820

**01.02 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.02.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL**

**DESCRIPCION**

Comprende en el suministro de kit de implementos de seguridad, el cual tendrá los siguientes insumos:

- ✓ Casco
- ✓ Lentes
- ✓ Chaleco
- ✓ Mascarilla para el polvo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**



**FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**



**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

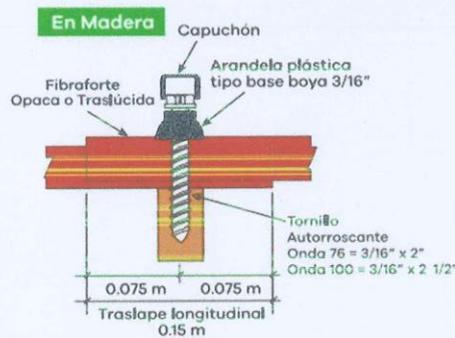
**02. ARQUITECTURA**

**02.01 COBERTURAS**

**02.01.01 COBERTURA TRANSLUCIDA LIVIANA DE POLIPROPILENO AMARILLO**

**DESCRIPCION**

Comprende en el suministro e instalación de Fibraforte translúcida 10 ONDA 76 – 3.60m x 0.84m Ambar



PEDRO ESPIN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 294820

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por metro cuadrado (m2) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.02 PINTURA**

**02.02.01 PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINELES**

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de pintura tráfico para el pintado de los sardineles. Se preparará la superficie a pintar limpiándola de polvo y partículas sueltas, mediante un escobillado o lijado. El técnico supervisor deberá esperar a que la superficie esté totalmente libre de cualquier material residual para autorizar el inicio del pintado de los elementos.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

16



**FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**



Su forma de pago se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.02.02 PINTURA EN GRADERIA**

**DESCRIPCION**

Comprende el desmontaje de los postes de concreto existentes en el área de la obra con la finalidad de facilitar los trabajos y reubicación posterior.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.02.03 PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA**

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de pintura esmalte para los postes de luminarias y parantes de pérgolas. Se preparará la superficie a pintar limpiándola de polvo y partículas sueltas, mediante un escobillado o lijado. El técnico supervisor deberá esperar a que la superficie esté totalmente libre de cualquier material residual para autorizar el inicio del pintado de los elementos. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por metro lineal (m) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.02.04 PINTURA BARNIZ EN TECHO DE PERGOLAS DE MADERA -BANCAS(LIJAR Y APLICAR 2 MANOS)**

**DESCRIPCION**

Comprende en la aplicación de barniz o laca a los elementos indicados. El barniz o laca se guardará en lugares cubiertos donde no se encuentren expuestos a flama, ácidos o altas temperaturas.

**PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE**

Previo a la aplicación del barniz deberá atender al siguiente proceso:

Se comprobará que la madera, cuya superficie debe recubrirse, esté completamente seca, totalmente limpia y exenta de sustancias que puedan perjudicar el recubrimiento.

Todos los elementos deberán ser lijados hasta obtener una superficie tersa

PEDRO AFRÁIN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP Nº 294820



**FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**



**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.03 VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA**

**02.03.01 SEMBRÍO DE GRASS**

**02.03.01.01 GRASS PARA AREAS VERDES**

**DESCRIPCION**

Comprende en los trabajos de preparación y siembra de Grass en los espacios indicados en el plano arquitectónico.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por metro cuadrado (m2) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.03.01.02 EXCAVACION DE HOYOS PARA SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES**

**DESCRIPCION**

Comprende en la excavación y preparación del terreno para la siembra de plantas ornamentales

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por metro cúbico (m3) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.03.01.03 SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (incl. tapado de hoyos y suministro)**

**DESCRIPCION**

Esta partida considera los trabajos del sembrado de plantas ornamentales, sobre el terreno preparado, nivelado y deberá cumplir las exigencias del "material seleccionado".

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**02.04 OTROS**

**02.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO EN FIBRA DE VIDRIO**

**DESCRIPCION**

  
EFRAÍN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 294820

18



FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"



Comprende suministro e instalación de tacho de basura en fibra de vidrio según detalle de plano

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**03. INSTALACIONES ELECTRICAS**

**03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED**

**DESCRIPCION**

Comprende el desmontaje y reposición de Luminarias Led Propuestas.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE TELEMETRIA**

**DESCRIPCION**

Consiste en suministro e instalación del tablero es decir la habilitacion para la iluminación del parque

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**03.03 ILUMINACION PARADOR TURISTICO**

**03.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED**

**DESCRIPCION**

Comprende en el suministro e instalación de 03 REFLECTOR SOLAR 300W/ BATERIA DE LITIO-FOSFATO / 50 000 HRS/ IP 66 / 100m2 /CONTROL REMOTO INALAMBRICO

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**03.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PARA PANEL SOLAR**

PETRO BARRAIN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 294820



**FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**



**DESCRIPCION**

Comprende en el suministro e instalación de panel solar sobre tubo cuadrado de 3" con una altura de 4 metros

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**04. VARIOS**

**04.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

**DESCRIPCION**

Esta partida consiste en proceso de limpieza que se hará tras la culminación de la obra, de tal forma que los espacios trabajados queden completamente limpios y aptos para el personal que realizarán sus labores.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por global (glb) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

**04.02 FLETE TERRESTRE**

**DESCRIPCION**

Esta partida consiste en el traslado de los materiales desde donde se adquieren hasta el almacén de la Obra donde se ejecuta, el transporte se realizará de acuerdo al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad establecido por las autoridades competentes.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Su forma de pago se hará por global (glb) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

  
PEDRO EFRAÍN SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 294820

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

**b. METRADO**

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

SUSTENTO DE METRADOS									
PROYECTO :		MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA							
PARTAMENTO: PIURA		PROVINCIA: PAITA		FECHA: may/23		DISTRITO: PAITA			
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	N° VECES	LARGO	ANCHO	METRADO		TOTAL	
						ALTO	PARCIAL		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJO PRELIMINAR, SEGURIDAD Y SALUD								
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.01	LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	GLB	1.00	1.00			1.00	1.00	
01.01.02	LIMPIEZA DE PEDESTAL ACAB. GRANITO	UND	1.00				1.00	1.00	
01.01.03	DEMOLICION DE TACHOS DE BASURA	UND	5.00				5.00	5.00	
01.02	SEGURIDAD Y SALUD								
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00				1.00	1.00	
02	ARQUITECTURA								
02.01	COBERTURAS								
02.01.01	COBERTURA TRANSLUCIDA LIVIANA DE POLIPROPILENO AMARILLO	M2	6.00	4.00	2.20		52.80	195.64	
	PERGOLA 1		4.00	3.45	1.90		27.53		
	PERGOLA 2		3.00	4.77	2.20		6.60		
	PERGOLA 3		AREA CAD	7.80			7.80		
	PERGOLA 4		5.00	AREA CAD	6.70		33.50		
	PERGOLA 5		4.00	11.20	0.95		42.56		
	PERGOLA 6		5.00	AREA CAD	4.97		24.85		
	PERGOLA 7								

*[Handwritten signature]*  
 Ing. **RODRIGO SOTO SILVA**  
 CIP N° 294820  
 Ingeiero Civil



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
 "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	N° VECES	LARGO	ANCHO	METRADO		TOTAL
						ALTO	PARCIAL	
02.02	PINTURA	M2						652.59
02.02.01	PINTURA TRAFICO PARA SARDINELES		1.00	3.09		0.25	4.34	
			1.00	2.03		0.25	3.28	
			1.00	1.88		0.25	3.13	
			1.00	4.91		0.25	6.16	
			1.00	22.37		0.25	23.62	
			1.00	22.65		0.20	23.85	
			1.00	1.02		0.75	2.77	
			1.00	19.16		0.75	20.91	
			1.00	49.75		0.10	50.85	
			1.00	22.70		0.55	24.25	
			1.00	90.66		2.10	190.39	
			1.00	61.24		1.20	73.49	
			1.00	8.10		0.80	6.48	
			1.00	10.2		1.00	10.20	
			2.00	5.05		1.05	10.61	
			2.00	3.00		1.65	9.90	
			1.00	7.30		1.65	12.05	
			1.00	6.55		0.55	3.60	
			1.00	2.80		1.55	4.34	
			1.00	23.00		1.80	41.40	
			2.00	27.00		1.80	97.20	
			1.00	3.15		0.55	1.73	
			1.00	9.70		1.65	16.01	
			1.00	2.85		1.60	4.56	

RECIBO CIVIL  
 N° 003 3003 3003  
 2023-05-23  
 TRAFICO CIVIL  
 C.P.N. - 294820





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
 "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	N° VECES	LARGO	ANCHO	METRADO		TOTAL
						ALTO	PARCIAL	
			5.00	3.00			15.00	
			1.00	43.4			43.40	
								124.97
02.02.03	PINTURA BARNIZ EN TECHO DE PERGOLAS DE MADERA - BANCAS	M2						
	PERGOLA 1		32.00	3.57	0.20		22.85	
			21.00	2.00	0.20		8.40	
	PERGOLA 2		2.00				29.49	
			4.00	1.89	0.20		1.51	
			4.00	2.14	0.20		1.71	
			4.00	2.38	0.20		1.90	
			4.00	2.63	0.20		2.10	
			4.00	2.87	0.20		2.30	
			4.00	3.12	0.20		2.50	
			8.00	1.70	0.20		2.72	
	PERGOLA 3		3.00				19.17	
			1.00	2.94	0.20		0.59	
			1.00	3.19	0.20		0.64	
			1.00	3.45	0.20		0.69	
			1.00	3.71	0.20		0.74	
			1.00	3.96	0.20		0.79	
			1.00	4.22	0.20		0.84	
			1.00	4.48	0.20		0.90	
			3.00	2.00	0.20		1.20	
	PERGOLA 4		38.00	1.00	0.20		7.60	

Dpto. Nº 294820  
 Distrito Civil  
 INTR. 00059005814  
 17.8.2023



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
 "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

**SUSTENTO DE METRADOS**

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA

FECHA: may-23  
 DISTRITO: PAITA

PROVINCIA: PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	Nº VECES	LARGO	ANCHO	METRADO		TOTAL
						ALTO	PARCIAL	
	PERGOLA 5		5.00					21.78
			1.00	6.36	0.20			1.27
			1.00	5.48	0.20			1.10
			1.00	3.37	0.20			0.67
			1.00	3.72	0.20			0.74
			1.00	2.85	0.20			0.57
	PERGOLA 6		4.00					15.68
			1.00	3.70	0.20			0.74
			1.00	3.40	0.20			0.68
			1.00	3.10	0.20			0.62
			1.00	2.80	0.20			0.56
			1.00	2.50	0.20			0.50
			1.00	2.20	0.20			0.44
			1.00	1.90	0.20			0.38
	PERGOLA 7		5					37.23
			1.00	6.39	0.20			1.28
			1.00	6.03	0.20			1.21
			1.00	5.68	0.20			1.14
			1.00	5.32	0.20			1.06
			1.00	4.96	0.20			0.99
			1.00	4.61	0.20			0.92
			1.00	4.24	0.20			0.85
02.03	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA							
02.03.01	SEMBRIO DE GRASS							
02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION SEMBRADO DE GRASS CHINO	M2						69.75

023982 ANJO  
 DISTRITO DE PAITA  
 PROVINCIA DE PIURA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
 "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	Nº VECES	LARGO	ANCHO	METRADO		TOTAL
						ALTO	PARCIAL	
<b>SUSTENTO DE METRADOS</b>								
PROYECTO : MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA								
RTAMENTO: PIURA		PROVINCIA: PAITA		FECHA: may-23		DISTRITO: PAITA		
<b>AREA CAD</b>								
02.03.01.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES	M3	18.00	0.6	0.6	0.9	5.83	6.55
			20.00	0.3	0.3	0.4	0.72	
02.03.01.03	SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (incl. tapado de hoyos y suministro)	UND	18.00				18.00	18.00
	TOTAL							
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO CAPSULA METALICO	UND	4.00				4.00	4.00
	TOTAL							
03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	31.00				31.00	31.00
	TOTAL							
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE TELEMETRIA	UND	1.00				1.00	1.00
	TOTAL							
03.03.01	ILUMINACION PARADOR TURISTICO	UND	3.00				3.00	3.00
	TOTAL							
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PARA PANEL SOLAR	UND						3.00



22

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
 "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

**SUSTENTO DE METRADOS**

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA

ARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PAITA DISTRICTO: PAITA FECHA: may-23

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	N° VECES	METRADO			TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO	
			3.00				3.00
<b>04 VARIOS</b>							
04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	1			1.00
04.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00				1.00
	TOTAL						

*[Handwritten signature]*  
 TADOR BERAIN SOTO SILVA  
 Lic. N° 294820  
 Leg. N° 294820  
 Leg. N° 294820



26

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

**c. PRESUPUESTO**

S10

**Presupuesto**

Presupuesto	0404007	MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DIS DE PAITA - PIURA		
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DIS DE PAITA - PIURA		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA			
Lugar	PIURA - PAITA - PAITA			

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	glb	1.00
01.01.02	LIMPIEZA DE PEDESTAL ACAB. GRANITO	und	1.00
01.01.03	DEMOLICION DE TACHOS DE BASURA	und	5.00
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
02	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.01	<b>COBERTURAS</b>		
02.01.01	COBERTURA TRANSLUCIDA LIVIANA DE POLIPROPILENO AMARILLO	m2	195.64
02.02	<b>PINTURA</b>		
02.02.01	PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINELES	m2	652.59
02.02.02	PINTURA EN GRADERIA	m2	148.03
02.02.03	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m	128.40
02.02.04	PINTURA BARNIZ EN TECHO DE PERGOLAS DE MADERA -BANCAS( LIJAR Y APLICAR 2 MANOS)	m2	124.97
02.03	<b>VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA</b>		
02.03.01	<b>SEMBRIO DE GRASS</b>		
02.03.01.01	GRASS PARA AREAS VERDES	m2	69.75
02.03.01.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES	m3	6.55
02.03.01.03	SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (incl. tapado de hoyos y suministro)	und	18.00
02.04	<b>OTROS</b>		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO EN FIBRA DE VIDRIO	und	4.00
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	und	31.00
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE TELEMETRIA (incl. cableado)	und	1.00
03.03	<b>ILUMINACION PARADOR TURISTICO</b>		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED	und	3.00
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PARA PANEL SOLAR	und	3.00
04	<b>VARIOS</b>		
04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1.00
04.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>		
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>		
	<b>UTILIDADES (10.00%)</b>		
	<b>SUBTOTAL</b>		
	<b>IGV 18%</b>		
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

---

### **VII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

20 días calendario contabilizados desde la firma del acta de inicio del servicio.

### **VIII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El servicio será ejecutado bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)**.

### **IX. PLAN DE TRABAJO**

El Contratista deberá de realizar los trabajos del servicio conforme a la Estructura de trabajo a realizar y desarrollar un plan de trabajo de ejecución del servicio.

Una vez definida la fecha de inicio del servicio y a más tardar el día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista debe presentar a la Entidad un cronograma de avance del servicio (Diagrama de GANTT) y cronograma valorizado debidamente dechado y actualizado. En estos documentos se indicarán claramente las fechas fundamentales (secuencia) del servicio, la ruta crítica y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control del mismo.

El contratista debe revisar y actualizar el cronograma de avance del servicio cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor para su aprobación respectiva, cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones. Una copia del cronograma actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de ejecución del servicio y estará a disposición de la Entidad, en cualquier momento para su revisión.

### **X. RECURSOS PREVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El Contratista brindará las herramientas, materiales, personal, equipos y maquinarias, transporte para lograr los objetivos del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

### **XI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

### **XII. NORMAS TÉCNICAS**

Deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres
- NORMA G.050 Seguridad durante la construcción DS N° 010-2009

### **XIII. IMPACTO AMBIENTAL**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la salud, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

### XIV. SEGUROS

El proveedor que realizará el Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA", proporcionará seguro a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente durante la ejecución del servicio), sus EPPS; en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, durante la prestación del servicio.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal de la OMAPED de la Municipalidad Provincial de Paita, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA".

### XV. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así como deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio.

El contratista realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán inspeccionados por supervisión del mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

### XVI. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**El postor** debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,500.00 (veintiséis mil quinientos con 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de construcción, reparación o rehabilitación de edificaciones públicas y privadas. Asimismo, Adecuación y mantenimiento de infraestructura referidas al sector educación.**

**Respecto al personal requerido**, la calificación del personal a emplear es el siguiente:

Perfil del personal: Responsable Técnico

CARGO	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA/ACREDITACIÓN
Responsable Técnico <ul style="list-style-type: none"><li>Un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, quien estará a cargo como residente durante el proceso de mantenimiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Diplomado, cursos y/o capacitaciones en Residencia, Supervisión y/o Liquidación en Obras Públicas; y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente en Obras.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia de 02 años como inspector y/o residente y/o supervisor y/o asistente de residente y/o asistente supervisor en servicios u obras públicas.</li></ul>

Es necesario indicar que, dentro del proceso de la ejecución de los trabajos, de haber cambio de personal, el personal que reemplaza, deberá tener el mismo perfil solicitado en el presente término de referencia.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

**XVII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:**

- Facilidades de acceso a las dependencias

**XVIII. ÁREA REQUIRIENTE**

Sub Gerencia de Obras

**XIX. INFORMES QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA**

**A. INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (1 Original + 2 Copias + 1CD)**

El contratista presentará mediante carta el Informe técnico del Residente, el último día del mes o el último día de culminación del servicio ejecutado, de ser el caso; el Informe debe estar debidamente foliado, firmada y sellada hoja por hoja, conteniendo los siguientes aspectos:

1. Carta de presentación del Informe técnico.
2. Índices.

**CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- 1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
- 1.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

**CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA**

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.10. Control Económico de la Obra
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Residente en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB.
- 2.13. Conclusiones.
- 2.14. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias para mejorar o mantener el buen estado del servicio.

**CAPÍTULO III.- ANEXOS**

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.3. Valorización única de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- 3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Vs Ejecutado)

**B. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (1 Original + 2 Copias)**

El contratista presentara para su pago correspondiente al servicio, el Informe final del Residente, indicando la culminación del servicio ejecutado, debe estar debidamente foliado, firmada y sellada hoja por hoja, conteniendo los siguientes aspectos:

1. Carta de presentación del Informe final.
2. Hoja de Resumen de Pago al Contratista
3. Factura Emitida por la Contratista
4. Copia de Contrato
5. Copia del Acta de Conformidad del servicio

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

6. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
7. Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión

**XX. FORMA DE PAGO**

Se realizará un UNICO PAGO al contratista al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación del INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulara un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

**XXI. ADELANTOS**

No aplicable

**XXII. PENALIDAD**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad será deducida del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

**XXIII. PROPIEDAD INTELECTUAL**

No aplicable.

**XXIV. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**25.1. ÁREA QUE COORDINARÀ CON EL CONTRATISTA**

El contratista coordinará con el responsable de la Sub gerencia de obras, asimismo con el profesional Arquitecto o Ingeniero responsable, el cual supervisará la ejecución, debiendo emitir informes correspondientes.

**25.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El responsable de la Sub gerencia de obras, asimismo con el profesional Arquitecto o Ingeniero responsable, el cual supervisará la ejecución, debiendo emitir informes correspondientes.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**

---

**25.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y el acta de conformidad del servicio lo realiza el residente de obra con el visto bueno del responsable y/o supervisor y/o inspector del servicio.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Previamente el residente de obra hará una revisión final de todas las partes e informará a la sub gerencia de obras que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

**XXV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XXVI. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá contratar a terceros, de acuerdo al artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XXVII. CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA –  
PIURA"**

---

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA –  
PIURA"**

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA –  
PIURA"

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA –  
PIURA"

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*